AT/ce-4128, 70.

AT/ce-4128.70.

Origen de la linea: Apoyo número 144 de la linea 25 kilovoltios. Derivación a San Pedro de Vilamajor.

Final de la misma: E. T. 5.253, Urbanización Can Vila I. Término municipal a que afecta: San Pedro de Vilamajor. Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,080 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero, 43,1 milímetros cuadrados de sec-

Material de apoyos: Madera. Estación transformadora: Uno de 500 KVA., 25/0,380-0,220 kilovoltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Aereas de Alta Tension de 28 de noviembre de 1966, ha resuetto:
Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la
utilidad publica de la misma, a los efectos de la imposición
de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Esrcelona, 10 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial.
Victor de Buen Lozano.—468-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad publica en concreto de la instalación electrica que ne eita.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-celona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléc-trica, cuyas características técnicas principales son las si-

AT/ce-8712/69.
Origen de la linea: E. T. 4.246. Hispano Villiers.
Final de la misma: E. T. 4.257 («Servicios Industriales Recreativos, S. L.»).

eativos, S. L.»).

Término municipal a que afecta: Barcelona,
Tension de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,916.
Conductor: Cobre, 3 × 10 milimetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable armado subterránco.
Estación transformadora: Uno de 250 KVA. 25,0,220-9,127

kilovoltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplamiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1986, de 30 de octubre; Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1987, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Linuas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1968

por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial,

Victor de Buen Lozano.-477-C

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Gero-na por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida de Gerona, número 2, de Olot, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad publica a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas caracteristicas técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 13 de la linea derivación de Llanás a Argelaguer, entre La Caña y el paraje denominado Clot de l'Infern.

Final de la misma: En la estación transformadora «Hilados Fluviá, S. A.» (edificio con transformador de 315 kilovatios a 25 0.22-0,127 KV.

Término municipal: S. Joan les Fonts.
Tension de servicio: 25 KV.
Tipo de linea: Aérea, trifastca de un solo circuito.
Longitud en kilometros: 0.025 (un solo vano).
Conductor: Aluminio-acero de 54.59 milimetros cuadrados de sección.

Material: Aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619; 1986, de 20 de octubre; Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1986.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 29 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—508-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Camplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicillo en Barcelona, paseo de Gracia, 192, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica, cuyas caracteristicas técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En la estación transformadora 8.094 (Patronato Benéfico de Santa Cruz).
Final de la misma: En la estación transformadora número 8.019 (edificio con transformador de 500 KVA. a 25/0,380-0,220 kilovoltios) que se emplazará en terrenos propiedad de dona Maria Julia Abella.

Maria Juna Abella.

Término municipal: Gerona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de linea: Trifasica, subterranca, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0.180.

Conductor: Cable del tipo subterranco RF-3P, de cobre de

3 × 25 milimetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775-1967, de 22 de julio, y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

na resuesso:
Autorizar la instalación pública de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidambre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1966. aprobado por Decreto 2019/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia, en plazo no superior a quince dias, a partir de la fecha de esta publicación, Gerona, 8 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Diaz Vega.—301-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de enero de 1971 por la que se aprue-bu el Plun de Mejoras Territorialex y Obras de la zona de concentración parcelaria de San Martin de Callobre (Pontevedra).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 19 de agosto de 1967 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaría de la zona de San Martin de Callobre (Pontevedra), de la Comarca de Ordenación Rural de La Estrada.

nacion Rural de La Estrada.

En cumplimiento de 15 dispuesto en la Ley de Concentracion Parceiaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1982, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1988, el Servicio Nacional de Concentracion Parceiaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Martín de Callobre (Pontevedra). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidismente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968 y que, al propio tiempo, dienas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de lana y para los agricultores afectados.